

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0170-2017
(de 12 de septiembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al traslado de su sucursal actualmente ubicada en Aguadulce, Vía Interamericana, Plaza Aguadulce, Súper Centro Hawái, provincia de Coclé, hacia su nueva sede que estará ubicada en Aguadulce, Vía Interamericana, Plaza comercial OnDGo, local No. 35, provincia de Coclé, a partir del 24 de septiembre de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar la Sucursal, actualmente ubicada en Aguadulce, Vía Interamericana, Plaza Aguadulce, Súper Centro Hawái, provincia de Coclé, hacia su nueva sede que estará ubicada en Aguadulce, Vía Interamericana, Plaza Comercial OnDGo, local No. 35, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.